

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. 3158231314**

iprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).



Proceso: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA N° 2019-00098
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
NIT. 800.037.800-8
Ejecutados: JUSTINO SASOQUE SASOQUE
C.C. N° 1.071.838.750

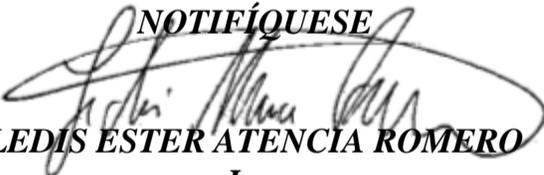
Teniendo en cuenta el informe secretarial que pone de presente la petición elevada por el vocero judicial de la entidad ejecutante doctor Hernando Garzón Losada visible a folio 65 del cuaderno principal, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: No estando completo la digitalización iniciada por la rama judicial, informar: i) que el proceso requerido se encuentra totalmente en físico y a su disposición en la secretaría del despacho, por lo que previo a expedir y remitir el expediente digital requerido, ii) se deberá acreditar el pago de \$250 por página, conforme lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2 del acuerdo PCSJA18-11176, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, iii) para tal efecto, debe realizar la respectiva consignación en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de esa Corporación, convenio N° 13476. (Para el presente asunto el expediente cuenta con dos cuadernos de 65 y 6 folios respectivamente).

SEGUNDO: Expedir reporte de títulos judiciales a órdenes de este despacho y a favor del presente proceso ejecutivo.

TERCERO: ORDENAR, si a ello hubiere lugar, la elaboración y entrega de los depósitos judiciales a la entidad ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT 800.037.800-8 que se encuentren depositados a la fecha a órdenes del despacho y los que se lleguen a depositar hasta la concurrencia del presente proceso, sin superar el valor de la liquidación de crédito y costas que se encuentren en firme. Elabórense y entréguense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 16**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **28/marzo/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f01b4b106a44b3006f342a98061ddc74180991ba2ac3cf304a7d427bcffcf68**

Documento generado en 27/03/2023 12:27:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>